Acta N° 15 de Fecha 10/DIC./2013

RESOLUCION N° -01-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 12/2013 CON LA FIRMA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L., PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE GESTION". VISTO: El Exp. N° H09766/2013, por el cual el Dpto. de Contrataciones solicita ampliación de la vigencia del contrato N° 012/2013 con la firma Servicios Tecnológicos SRL; **y, CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo expresado en el referido Exp., el Dpto. de Contrataciones solicita la ampliación de la vigencia del contrato firmado con la firma **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Res. N° DNCP N° 1869/2011 en su arts. 8° y 9° inc. d); Que, por la citada Resolución se establecen condiciones – modalidad contrato abierto y se derogan las Res. DNCP N° 597/09 y 806/09 en su Art. 9, la resolución establece la posibilidad de poder renovar la vigencia del contrato únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo previsto; Que, el inciso e) de dicha resolución, dispone que la prórroga deberá ser solicitada por la empresa contratante, y aceptada por el contratista, para posteriormente ser comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; Que, de conformidad al contrato N° 12/2013, firmado con la empresa **SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.,** en su cláusula **SEXTA,** se establece la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del corriente, y esta vigencia es prorrogable de común acuerdo y por causas justificadas; Que, se cuenta con la nota de conformidad de la empresa contratista con relación a la prorroga de la vigencia del contrato N° 12/2013; que, se cuenta con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 350 de fecha 02 de diciembre del 2013 donde expresa que no existen reparos para proseguir con los trámites indicados por el Departamento de Contrataciones de la Institución; Que, el Ing. Agr. Carlos A. Acosta A., miembro del Consejo Directivo del CAH, no presta su acuerdo para la contratación del citado servicio; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1º) Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato N° 12/2013 suscrito entre el Crédito Agrícola de Habilitación y la empresa Servicios Tecnológicos S.R.L., para el "Servicio de Mantenimiento de Software de Gestión", **hasta el 31 de mayo del 2014.**------

2°) Autorizar a la Presidenta de la Institución a suscribir la addenda del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-------

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. FTAL. NICACIO MARTINEZ VILLAMAYOR, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.------

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo